

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

COMPLEMENTA PAGO BONO ESCOLAR  
2012.

DECRETO EXENTO N° 1617  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA,

**12 ABR. 2012**

**VISTOS:**

1.- Las Leyes N° 18.695, N° 18.883 y N° 20.559/2011 y el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2378/2005.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 14.03.2012, que ordena el pago del Bono de Escolaridad y la bonificación adicional, no imponible, a los funcionarios municipales que presentaron los Certificados de sus cargas familiares, emitidos por los Establecimientos Educativos donde cursan estudios regulares.

2.- Que los funcionarios municipales, que se señalan a continuación, han reconocido y entregado la documentación correspondiente de sus cargas familiares, con posterioridad a la solicitud del documento anterior, por lo que corresponde incorporarlos al beneficio que otorga la Ley 20.559/2011

**D E C R E T O :**

1.- **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 14.03.2012, en relación al Reglamento del beneficio del **BONO DE ESCOLARIDAD NO IMPONIBLE**, contemplado en la Ley N° 20.559/2011 a los funcionarios municipales, que a continuación se indican, por cada hijo beneficiario de bono de escolaridad, en atención a los Considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE FUNCIONARIO	BONO	ADIC	NOMBRE CARGA
LABRA MIRANDA RAMON	1	1	Constanza Labra Arias
VELEZ AVILA HUGO	1	1	Renato Vélez Castro
VELASQUEZ E. MATILDE	1	1	Martina Verdugo Velásquez

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIEUENTES HAZIN  
SECRETARIA MUNICIPAL GABINETE (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.CTL.Mgsn.-